vinetur

El vino italiano pone bajo la lupa seis frentes legales que afectan a las bodegas

UIV analiza regulación de la oferta, enoturismo, exportaciones, indicaciones geográficas y nuevas obligaciones empresariales

martes 1 de septiembre de 2026



La Unione Italiana Vini (UIV) situó este martes, 1 de septiembre, varias de las cuestiones legales que más afectan al negocio del vino en el centro del debate sectorial con un inserto elaborado por UGIVI, la Unione Giuristi della Vite e del Vino, e incluido en

el número 26/2026 de Il Corriere Vinicolo. La organización reúne seis análisis sobre el nuevo Paquete del Vino de la UE, el acuerdo entre la UE y Mercosur, la defensa de las indicaciones geográficas y los riesgos penales ligados al enoturismo.

UIV sostiene que el derecho del vino debe adaptarse a mercados más inestables, a nuevas funciones de los consorcios y a actividades que llevan a muchas empresas más allá de la producción. Ese giro tiene efectos directos sobre decisiones comerciales y operativas de las bodegas, desde la gestión de existencias y la ordenación de la oferta hasta la venta exterior, la protección del origen y las obligaciones que asumen quienes abren sus instalaciones a visitantes y catas.

Uno de los trabajos, firmado por Dino Tedeschi, se centra en el nuevo Paquete del Vino europeo y en los cambios sobre regulación de la oferta. UIV explica que el Reglamento UE 471/2026 refuerza las herramientas relativas a rendimientos y existencias y permite que las organizaciones representativas formulen orientaciones no vinculantes sobre los precios de uvas, mostos y vinos a granel con DOP e IGP.

Ese análisis compara además el sistema europeo con los modelos suizo y francés. De esa comparación, Tedeschi pone el foco en el papel de los datos independientes sobre costes, los contratos de cadena alimentaria y la programación de la producción, siempre dentro de las normas de competencia. Para el sector de bebidas, esta parte del debate puede traducirse en cambios prácticos sobre cómo ordenar la oferta y qué márgenes existen para coordinar referencias de precios sin salir del marco legal.

Otro de los textos, firmado por Stefano Vergano, aborda la posibilidad de que los Estados miembros asignen de forma directa a los consorcios fondos de la PAC destinados al enoturismo. UIV precisa que esa opción abre una vía para reforzar la promoción vinculada al territorio y a las indicaciones geográficas, aunque exige capacidades técnicas, estructuras organizativas adecuadas y un marco nacional y regional que permita coordinar promoción, territorio e identidad de origen.

La cuestión no es menor para las bodegas que combinan producción, visitas y venta directa. Si los consorcios pasan a gestionar más recursos en este campo, el reparto de fondos y la coordinación entre administraciones, productores y operadores de acogida pueden influir en la forma en que se diseñan las rutas de visitas, las campañas de

promoción y los servicios ligados al vino en las zonas productoras.

En el plano internacional, Piero Bellante analiza el acuerdo entre la UE y Mercosur y su aplicación provisional. UIV señala que el trabajo revisa el tratamiento arancelario distinto previsto para vinos tranquilos, espumosos, graneles y mostos, dentro de un marco que el autor define como marcado todavía por incertidumbres jurídicas y políticas. Para exportadores y distribuidores, esta diferenciación puede afectar a la planificación comercial según el tipo de producto y el mercado de destino.

La protección del origen ocupa otro bloque del inserto. Diego Saluzzo estudia la defensa internacional de las denominaciones frente al “Italian Sounding” y a las usurpaciones de nombres protegidos. Entre las medidas que plantea figuran un mandato institucional, cláusulas sistemáticas en los acuerdos comerciales, acciones colectivas para los consorcios de menor tamaño y un fondo específico para litigios fuera de la UE. Para muchas marcas de vino y otras bebidas vinculadas a un territorio, el alcance de esa protección puede tener efecto en su capacidad para mantener valor comercial y diferenciarse en terceros países.

Dos contribuciones se centran en el enoturismo. Nicola Menardo repasa los riesgos penales asociados a la apertura de la bodega al público. UIV cita entre ellos la seguridad de los visitantes, la actividad de servicio, la comunicación comercial, la privacidad y la responsabilidad de las entidades. El asunto tiene una lectura inmediata para cualquier operador que ofrezca degustaciones, comidas, eventos o visitas, ya que la ampliación de actividades eleva también las obligaciones de cumplimiento normativo.

La última aportación, firmada por Mariangela Marrangoni, recoge el debate de UGIVI en Alsacia sobre el “Turismo DOP”. UIV explica que el punto central de esa discusión es la necesidad de una gobernanza capaz de integrar a productores, instituciones, acogida, cultura y tutela de las indicaciones geográficas. Esa coordinación aparece como una pieza básica para ordenar un modelo en el que la bodega ya no actúa solo como lugar de elaboración, sino también como espacio de recepción y de relación directa con el consumidor.